



RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA

Nro. 249-AL-GADMPVM-2025

**INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.**

**C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el articulo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”.

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica que todo los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades publicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”.

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación*”.

**Que**, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico. (...)En el caso de contratación de obras con un presupuesto referencial que sea inferior al 0,000002 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, el Reglamento regulará la preferencia de contratación con micro empresas, o profesionales individuales, de manera individual o consorciada, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de obra, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen*”.

**Que**, el artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la normativa*”.

**Que**, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a cien mil dólares*”.

**Que**, el artículo 264 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Publicación del procedimiento y convocatoria.- Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio. En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios e información relevante del proyecto*”.



**Que**, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2025-1538, para el proceso de “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0205-M, de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Fiscalizador y Profesional de Calculo Estructural Costo y Presupuesto, señalando “*Reciba un cordial y atento saludo, en atención al memorando N° GADMPVM-ALC-2025-0246-M, suscrito por la máxima Autoridad del Cantón en el cual se indica: se dispone a la Dirección de Movilidad y Obras Públicas que los Proyectos Constructivos correspondientes al Plan de Inversiones 2025 serán consolidados para su ejecución (...)*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ORT-2025-0115-M, de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Edwin Patricio Palacios Alulima, Profesional de Calculo Estructural Costo y Presupuesto, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando “*Adjunto el anexo con la documentación técnica correspondiente al proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, para su revisión y posterior legalización*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0878-M, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Alcaldía, señalando “*Mediante el presente me permito dar atención al Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0246-M, de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ALCALDE DE PEDRO VICENTE MALDONADO, en el que se dispone la consolidación de proyectos constructivos del plan de inversiones, en tal sentido me permito hacer llegar el proyecto consolidado con denominación: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” (...)*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1937-M, de fecha 02 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, señalando “*En este sentido, dispongo se proceda atender el requerimiento por parte de Dirección de Obras Públicas para la ejecución del proyecto denominación: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO*

*DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1073-M, de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Especialista en Gestión Estratégica Cantonal, señalando “*Mediante el presente me permite en solicitar certificación POA del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, por un monto de USD 204.807.67296 y con código de proyecto de 36175004”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2025-0728-M, de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, señalando “*En base a su petición, me permito adjuntar la certificación POA para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, por un monto de USD \$204.807.67 , perteneciente al programa 361, partida 750107 código de proyecto 36175004”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1087-M, de fecha 15 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Director Administrativo (E), señalando “*Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente solicito de la manera más comedida se certifique si el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” por un monto de USD \$204.807.67 , perteneciente al programa 361, partida 750107 código de proyecto 36175004, se encuentra planificado en el PAC 2025 para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGOSNCP”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1509-M, de fecha 15 de octubre de 2025, suscrito por el Abg. José Benito Castillo Rodríguez, Director Administrativo (E), dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando “*En atención al Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1087-M, de fecha 15 de octubre de 2025, suscrito por el Ingeniero Yilson Astudillo, Director de Vialidad y Obras Públicas, quien solicita: “se certifique si el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE*



*"MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA" por un monto de USD \$204.807.67, perteneciente al programa 361, partida 750107 código de proyecto 36175004, se encuentra planificado en el PAC 2025 para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCP."*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0451-M, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Director Administrativo, señalando “*Estimado Director Administrativo Encargado, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-1509-M. y reasignación donde se solicita “compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones” remito el expediente con la respectiva certificación, una vez se ha corroborado que el servicio de la “CONSTRUCCION DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERIA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2025 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1530-M, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el Abg. José Benito Castillo Rodríguez, Director Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando “*Para su conocimiento, adjunto al presente, remito memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0451-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TECNICO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS, en el cual anexa la Certificación PAC Nro. 65, previo a proceder con el trámite respectivo para la “Construcción de escenario, vestidores y batería sanitaria en el Recinto San Juan de Puerto Quito”, a fin de que se proceda con el trámite respectivo de acuerdo a la ley*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1109-M, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Director Financiero, señalando “*Reciba un atento y cordial saludo por medio del presente solicito a usted comedidamente, se sirva emitir Certificación de Partida Presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos financieros para cubrir obligaciones derivadas de las contrataciones por esta entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LORLOSNCP), en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNCP). El monto a certificar es de DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE con 67296/100000 dólares americanos (USD 204.807.67296) de la partida con nombre: Construcciones y Edificaciones, con código: 750107, para ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", con código de proyecto: 36175004. Esto con la finalidad de contar con la documentación necesaria*



para la contratación del proyecto en mención, haciendo uso del portal de compras públicas”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0966-M, de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando “*(...)En tal sentido remito la Certificación Presupuestaria Nº 218 por el valor de USD 204.807,67, de la partida Nº 75.01.07 del Programa 361 - DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, para que se proceda con el trámite respectivo de contratación, se deberá considerar para la entrega del anticipo un monto no mayor al 20% del monto del presupuesto referencial, adicionalmente el pago de las planillas aprobadas y autorizado su pago por parte del Sr. Alcalde*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1126-M, de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a Alcaldía, señalando “*Mediante el presente me permite indicar que se cuenta con toda la documentación correspondiente a la etapa preparatoria como informe de necesidad, términos de referencia, certificación POA, certificación PAC, certificación presupuestaria, proyecto en estado definitivo, en tal sentido señor alcalde con la finalidad de iniciar el proceso de contratación pública, haciendo uso del proceso de licitación de obras para ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", me permite en solicitar se realice la aprobación del estudio de desagregación tecnológica y que deberá ser publicado como información relevante en el portal de compras públicas, además, se disponga al área de compras públicas la elaboración de los pliegos para iniciar con el proceso pre contractual para contratar y ejecutar el proyecto antes indicado*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2120-M, de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “*En este sentido, dispongo se continúe con el trámite correspondiente de aprobación del estudio de desagregación tecnológica mediante proceso de licitación de obras para ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA" de acuerdo a la normativa legal vigente*”.

**Que**, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva, de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve “*Artículo 1.- Aprobar el estudio de desagregación tecnológica para el inicio del proceso de contratación de "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO,*



**VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, mediante el procedimiento de LICITACIÓN DE OBRAS, por un presupuesto referencial de USD \$204.807,67 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA”.**

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1168-M, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a Alcaldía, señalando “*Reciba un cordial y atento saludo anexada a la presente encontrara el informe de necesidad, Especificaciones técnicas o términos de referencia, disponibilidad presupuestaria, certificación POA, Certificación PAC y más documentos pertinentes al “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” con el cual, solicito de la manera más comedida se autorice el inicio del proceso de contratación pública para ejecutar el proyecto antes indicado*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2220-M, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “*Por medio del presente, en atención al Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1170-M de fecha 07 de noviembre del 2025 suscrito por la Ing. Yilson Astudillo, Director de Obras Públicas, Autorizo el inicio de proceso de contratación: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, de conformidad a documentación adjunta*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0511-M, de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo Compras Públicas, dirigido a Directora Administrativa (E), señalando “*Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-1608-M, sírvase a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes a la “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, estos están en base al Art. 82 del RGLOSNCNCP el cual establece que “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase*”.

*precontractual.”, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 22 de la norma ibidem”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1791-M, de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido a Alcaldía, señalando “*Por medio del presente, me permito remitir expediente adjunto mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0511-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS, en donde anexa pliegos, para la “CONTRATACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. LICO-GADMPVM-2025-001, a través del proceso de Licitación de Obras de acuerdo a lo establecido en el Art.-264.-Contratación por Licitación del RLOSNCP, con la finalidad de que, se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del RGLOSNCP el cual establece que “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual.”, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 22 de la norma ibidem “12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (convocatoria)”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2513-M, de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a Procurador Síndico, señalando “*Asimismo me permite designar la comisión técnica que estará conformada por: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá: Ing. Kleber Cajamarca. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, Ing. Rolando Hernández 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado: Ing. Edwin Palacios 4. Alterno del Presidente de la comisión técnica: Ing. Bolivar Silva. Se solicita a Procuraduría Síndica proceda a realizar la verificación de documentación vinculada a la legalidad de predios a ser ejecutado el proyecto, de conformidad a la documentación adjunta”.*

**Que**, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, demás normativa conexa:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS para la “**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA**”, con código número: **LICO-GADMPVM-2025-001**, por un presupuesto referencial de \$204.807,67 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de CIENTO VEINTE (120) días, contado a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

**Artículo 2.-** Aprobar los pliegos y el cronograma con toda la documentación generada dentro del procedimiento de contratación, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

**Artículo 3.-** Designar a la Comisión Técnica, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios: Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe “Delegado de la Máxima Autoridad”; Ing. Rolando Alfredo Hernández Rosales “Delegado del Área Requirente”; Ing. Edwin Patricio Palacios Alulima “Profesional A fin al objeto de contratación”; y el Ing. Nelson Bolívar Silva Cáceres “Alterno del Presidente de la comisión técnica”.

Los servidores designados serán responsables de dar seguimiento y de verificar que el proceso se desarrolle conforme a la normativa nacional de compras públicas y demás normas técnicas aplicables.

**Artículo 4.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, la presente Resolución, términos de referencia del procedimiento de contratación, presupuesto referencial, entre otra documentación habilitante del proceso de contratación.

**Artículo 5.-** En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

**Artículo 6.-** De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa, conjuntamente con la Unidad de Compras Públicas y demás unidades, departamentos y Direcciones vinculadas al proceso.



**Artículo 7.-** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de la publicación en la gaceta municipal y publicación en la página del portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 12 de diciembre de 2025.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

